

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

<http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v7i1.1886>

Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares

Simplified regime for entrepreneurs and popular businesses

Fabián Gustavo Loyola-Torres

fgloyolat@ucacue.edu.ec

Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Cuenca
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0079-4504>

Diego Marcelo Cordero-Guzmán

dcordero@ucacue.edu.ec

Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Cuenca
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-2138-2522>

Recibido: 01 de marzo 2022

Revisado: 10 de abril 2022

Aprobado: 15 de junio 2022

Publicado: 01 de julio 2022

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

RESUMEN

Los regímenes simplificados buscan aportar a los comerciantes beneficios a corto plazo, por lo que, el diseño de estos simplifica la administración y operatividad. En Ecuador, al ser un régimen nuevo, es indispensable conocer cuáles son los beneficios que esperan los contribuyentes bajo el RIMPE como negocios populares que desarrollan actividades comerciales y de restaurantes. Para ello, mediante una investigación transversal, de carácter descriptivo, se consultó a los contribuyentes, profesionales independientes, entidades del sistema financiero y administración tributaria. Se concluye que desean obtener una simplificación administrativa y operativa, para el cumplimiento y exigibilidad de las obligaciones, con ello mejorar su flujo de efectivo a corto plazo para una toma de decisiones financieras y de reinversión de ganancias más efectiva, simplificar el uso de sistemas informáticos y reducir el manejo documental, así como acceder a créditos, también se detectó la poca capacitación y conocimiento del tema.

Descriptor: Tributación; política fiscal; política financiera. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Simplified regimes seek to provide traders with short-term benefits, so their design simplifies administration and operation. In Ecuador, being a new regime, it is essential to know what benefits are expected by taxpayers under RIMPE as popular businesses that develop commercial and restaurant activities. For this purpose, through a descriptive cross-sectional research, taxpayers, independent professionals, entities of the financial system and tax administration were consulted. It is concluded that they wish to obtain an administrative and operational simplification, for compliance and enforceability of obligations, thus improving their short-term cash flow for a more effective financial decision making and reinvestment of profits, simplifying the use of computer systems and reducing document management, as well as access to credit, also detected the lack of training and knowledge of the subject.

Descriptors: Taxation; fiscal policy; financial policy. (UNESCO Thesaurus).

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

INTRODUCCIÓN

Las PYMES, gracias a su tamaño y estructura, tienen una gran capacidad de adaptación y una significativa característica dinamizadora de la economía, siendo de enorme importancia en la economía (Solis-Granda & Robalino-Muñiz, 2019). Desde hace ya algunos años, son generadoras de empleo, aportando con la distribución de ingresos, abastecimiento de recursos e innovación y ayudando al desarrollo de la economía y por ende de la sociedad, en Ecuador, el sector de las microempresas representa el 91,9% y la pequeña empresa el 6,2% (Chávez et al. 2018).

De acuerdo a González (2006), las características que tienen los pequeños contribuyentes abarcan, su bajo nivel de educación, deficiente nivel organizativo, dificultad de aplicar prácticas contables rigurosas y maniobrar en la economía informal. Con la llegada del COVID-19, las PYMES debieron considerar nuevos procesos en producción, innovaciones operativas, uso de nuevas tecnologías para comunicación, despachos, ventas, compras, financiamiento, flexibilización de horarios laborales y teletrabajo, pago de impuestos y cumplimiento de otras obligaciones.

Estos cambios, lleva a que las PYMES se enfrentan a riesgos, originados de su limitado conocimiento, errado manejo administrativo, falta de recursos y una desordenada situación financiera (Cigüenza, 2019), haciendo que algunas pasen por alto el cumplimiento y permanezcan en la informalidad, desembocando si esta informalidad es alta en peores condiciones económicas para el país y los negocios (Monsalve et al. 2022).

Debido a lo antes indicado, la política tributaria tiene un papel importante en el desarrollo de los Estados, la CEPAL desde la década de los 90 propuso una transformación productiva equitativa, mediante la simplificación del régimen y la administración de tributos (Fetiva, 2021), debiendo, flexibilizar la exigibilidad y reducir el impuesto con un acertado cálculo y cambios normativos ajustados a las exigencias del entorno y nuevas modalidades de comercio.

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

En consecuencia, a causa de los altos costos de cumplimiento tributario, problemas para financiarse y la existente competencia en inferioridad de condiciones (Collosa, 2013), en América Latina los países han optado diversos regímenes o sistemas que agrupan impuestos para su pago, para administrar a los pequeños contribuyentes (Pecho-Trigueros, 2012). Por ejemplo, Brasil implementó el Sistema Integrado de Pago de Impuestos y Contribuciones para las Microempresas y las Pequeñas Empresas – SIMPLES, buscando reducir los costos fiscales a los micro y pequeños empresarios, simplificar el cumplimiento y no generar privilegios y un ambiente competitivo entre grandes y pequeñas empresas (Rodrigues, 2000).

En Perú, las personas naturales que inicien un pequeño negocio pueden acogerse al Nuevo Régimen único Simplificado – NRUS, realizando un pago único mensual, basado en su nivel de ingresos y compras (Gobierno del Perú, 2022). Por su parte, Colombia tiene el Régimen Simplificado para los artesanos, agricultores, ganaderos y pequeños comerciantes (minoristas y detallistas), que al año anterior tengan ingresos brutos totales menores a 4.000 Unidad de Valor Tributario – UVT, tener solo 1 establecimiento para llevar a cabo su actividad, no debe ser franquiciada o usuario aduanero, entre otros (Calderón, 2015). Mientras que, Ecuador mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia del COVID – 19, se estable el RIMPE, donde los emprendedores y negocios populares pagan el impuesto a la renta, considerando sus ingresos brutos (ejercicio económico anterior) anuales entre \$0,00 a \$300.000,00 dólares como detalla la imagen (Presidencia de la República del Ecuador, 2021).

Es así que, en los últimos 20 años las prácticas impositivas para este sector, se han transformando, buscando la última reforma beneficios que pueden ser percibidos de manera distinta por los propietarios o emprendedores, ya que los cambios pueden generar incertidumbre, desconocimientos, ansiedad y expectativas. Dependiendo la visión, conocimiento del tema y criterio de cada individuo, las expectativas pueden ser

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

positivas o negativas, considerándolas como los pronósticos que tienen influencia en la toma de decisiones (De la Oliva & Molina, 2020). Es decir, el contribuyente tendrá la esperanza de que la nueva normativa le permita tener un eficiente cumplimiento de sus obligaciones, beneficios económicos y organizacionales.

Por lo que, es necesario conocer cuáles son los beneficios que esperan los contribuyentes bajo el RIMPE como negocios populares que desarrollan actividades comerciales y de restaurantes, en la ciudad de Azogues durante el año 2022, en cuanto a la simplificación, organización y entorno financiero.

REFERENCIAL TEÓRICO

Las PYMES en Ecuador y su clasificación

Se entiende por empresa a la sociedad o entidad comercial o de servicios, también a aquella “Unidad organizativa que realiza actividades económicas en uno o varios lugares, con autonomía en la toma de decisiones de mercadeo, financiamiento e inversión” (Servicio de Rentas Internas, 2021, p. 6), es decir, todo ente contable privado que reúne capital y trabajo, con el objetivo de tener una utilidad mediante una actividad económica que oferta bienes y servicios. Mientras que, actividad económica es el proceso que combina recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios, que permite satisfacer las necesidades (Narváez et al. 2019).

La clasificación de las empresas, pueden tener diferentes características y aportar a la economía de un país desde cada una de las distintas actividades económicas que realizan, sean estas productivas, comerciales, de servicios, etc. Su categorización observa distintas variables, como por ejemplo su sector, integración de capital, conformación jurídica, número de socios, actividad que desarrollan y por su tamaño, encontrándose las empresas grandes, medianas, pequeñas y microempresas o PYMES

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

(Chávez et al. 2018). En este sentido, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Ecuador, para su clasificación considera (tabla 1):

Tabla 1.
Clasificación de las pequeñas y medianas empresas.

Variables	Micro empresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Grandes empresas
Personal ocupado	De 1 – 9	De 10 – 49	De 50 – 199	≥ 200
Vtas. brutas año \$	\$100.000*	\$100.001 a \$1.000.000**	\$1.000.001 a \$5.000.000	≥ \$5.000.000
Activos \$	Hasta \$100.000	\$100.001 a \$750.000	\$750.001 a \$3.999.999	≥ \$4.000.000

Fuente: Cámara de comercio de Quito (2017).

* Se encontrarían los Negocios Populares, ya que estos manejan ingresos de hasta \$20.000,00 dólares.

** Se concentran las emprendedoras con ingresos de \$20.001,00 a \$300.000,00 dólares.

Por su parte, el Servicio de Rentas Internas – SRI para el manejo impositivo, clasifica a los contribuyentes como Personas Naturales y Jurídicas, bajo el Régimen General o el RIMPE, dentro de este último como emprendedores y negocios populares, es así que, al comparar esta calificación, con la clasificación realizada por la SUPERCIAS, se entendería que estos 2 grupos están parcialmente dentro de las pequeñas y microempresas respectivamente, claro está considerando el monto de ingresos. El conocer las características de cada negocio, ayuda a establecer mejores planes y programas estatales y privados, que aporten al crecimiento y superación de las PYMES, como se indica en la página del Banco Pichincha (2021), permite planificar de forma estratégica las finanzas, necesidades tecnológicas y operativa y promoviendo la liquidez de los micronegocios o emprendedores.

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

Los impuestos y su influencia en la liquidez empresarial

La liquidez es un componente que determina la estructura financiera de las organizaciones, siendo importante manejarla con cautela y responsabilidad, pues como establecen (Yaguache et al. 2019) la liquidez es la capacidad de la empresa de pagar inmediatamente sus obligaciones, utilizando para ello el actual flujo de caja, es decir, atender sus deudas de corto plazo. Una crisis de este componente, conlleva a una posible insolvencia que desemboca en una quiebra, en especial para aquellas que no pueden acceder a créditos (Girón et al. 2017).

Se puede detallar 3 motivaciones para mantener una sana liquidez o flujo de efectivo, la primera abarca el costo de transacción, pues con el efectivo se efectúan los pagos y no se requiere vender los activos; el segundo abarca la precaución, cuando acceder al mercado de capital es costoso, se requiere mantener efectivo para afrontar golpes adversos y por último se considera el entorno de los impuestos, pues los incentivos fiscales influyen parcialmente en el nivel de liquidez (Yepes & Restrepo, 2016).

Por lo que, el Estado mediante la generación de leyes ofrece formas para un mejor manejo de los recursos monetarios, por consiguiente, “los cambios en los impuestos y las tasas generan reducciones o incrementos...: un incremento en el impuesto a la renta puede reducir la inversión y las utilidades, en cambio la reducción del Impuesto al Valor Agregado incrementaría la inversión las utilidades y los ingresos, aunque la utilidad y los ingresos no depende del IVA” (Quispe & Ayaviri, 2021, p. 267), la reducción de impuestos da un ahorro fiscal para las empresas, favoreciendo su rentabilidad y aumento del su valor (De Simone & Stomberg, 2012).

Es así que, para obtener beneficios y un mejor manejo de recursos, es necesario realizar cambios constantes, los cuales crean dudas en varias aristas, generando preguntas relacionadas a ¿Cómo aplicar?, ¿Cuándo se aplica?, ¿Quién los aplica?, ¿Qué efectos causa en mi negocio?, ¿Tendré beneficios o no?, ¿Tendré más utilidad o

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

está se reducirá?, ¿Podré afrontar el pago de este impuesto?, etc., naciendo la incertidumbre.

Las expectativas en los negocios por los cambios tributarios

Siendo, una variable a considerar en el desarrollo de las expectativas la incertidumbre, en general considerada como la falta de certidumbre donde se conjugan inseguridad o desconfianza sobre algo, inquietud, nerviosismo e intranquilidad. En torno al tema, en el ámbito tributario es muy usual, que las normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones tributarias sufran cambios constantes, ya que se ajustan a la realidad económica local y global. Es por eso que, las normas, deben establecerse con claridad, de tal manera que este claro que le manda, permite, autoriza o prohíbe hacer. Para comprender mejor la incertidumbre en el ámbito impositivo, se debe definir que es una Posición Tributaria Incierta – PTI, siendo esta cuando “existe incertidumbre sobre si la autoridad fiscal aceptará el tratamiento impositivo según la legislación fiscal” (CINIIF, 2019, p. 53), en otras palabras, la incertidumbre se da por que la normativa tributaria no es clara, exacta o tiene vacíos legales.

Siendo evidente que, con el cambio de las leyes o normativas, se produce intranquilidad en los agentes económicos que se desenvuelven en el mercado interno de un territorio, algunas empresas o personas se benefician y otras son perjudicadas, el perjuicio puede darse no directamente por la norma aplicada, sino por la inadecuada implementación de la misma o en otros casos, por el ineficiente manejo de otros parámetros que se relacionan, como es el caso de la capacitación y desarrollo de aplicaciones de fácil acceso y uso, por lo que, es necesario determinar estrategias y parámetros para ajustarse a ellos y subsistir.

Con esa finalidad, en el ámbito impositivo, se han generado reformas consecutivas por parte del Estado, ya que, para mejorar el sistema de impuestos, se diseñan estructuras más simples, buscando con ello que segmentos económicos más pequeños y con

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

pocos recursos humanos, tecnológicos y financieros, logren maximizar sus flujos de efectivo, crecer y por ende cumplir con sus obligaciones.

Atendiendo a estas consideraciones, se tendrá en cuenta los fines y efectos que poseen los impuestos, al redistribuir el ingreso a favor de un grupo o sector económico o social, proteger algún sector muy importante para el país y mejorar la eficiencia económica, reduciendo fallas de mercado como las externalidades, entendiendo que la difusión muestra como la persona que paga el impuesto ve reducida su capacidad adquisitiva en la misma proporción del impuesto pagado, es decir, una reducción del consumo, con ello la venta por parte de sus proveedores, debiendo estos últimos reducir su producción, plazas de trabajo y compras, convirtiéndose en un ciclo continuo (Cabrales et al. 2021).

A todo ello, las expectativas que pueden tener los contribuyentes con relación a los procesos que aplica la Administración Tributaria, pueden verse influenciadas por sus valores y principios y comentarios de terceros o procesos anteriores que han enfrentado, pudiéndose requerir una detallada explicación del tema y proceso, guía y acompañamiento para la adaptación y resolución de dudas y conflictos.

Régimen Impositivo Simplificado para los negocios populares

Este tipo de régimen para la administración tributaria, busca mejorar el cumplimiento, reducir la evasión, elusión y la brecha de no inscritos, mientras que, para el empresario en lo financiero trata de mejorar su manejo administrativo, utilidad, flujo de efectivo, rentabilidad y liquidez, y en lo tributario reducir el valor a pagar por impuestos y por gastos no tributarios asociados al cumplimiento, es así que, las pequeñas empresas son motivadas y recibe un trato diferenciado por los gobiernos.

Para ello, “Los países han adoptado diversos regímenes para administrar a los pequeños contribuyentes. Existen regímenes que se aplican para los impuestos directos y otros para los impuestos indirectos” (Collosa, 2013, p. 8), en palabras de

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

(Monsalve-Carvajal et al. 2022), el régimen simplificado en el ámbito tributario, busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones, tanto de las personas naturales como de las jurídicas, ya que al cumplir con los requisitos pueden acogerse de manera voluntaria.

Los regímenes simplificados – RS buscan simplificar las obligaciones formales, incorporar a los pequeños contribuyentes a la economía formal y posibilitar que la administración tributaria destine la mayor parte de sus recursos a los medianos y grandes contribuyentes (Collosa, 2013, p. 9), al aplicarlos tienen en consideración (ver figura 1).

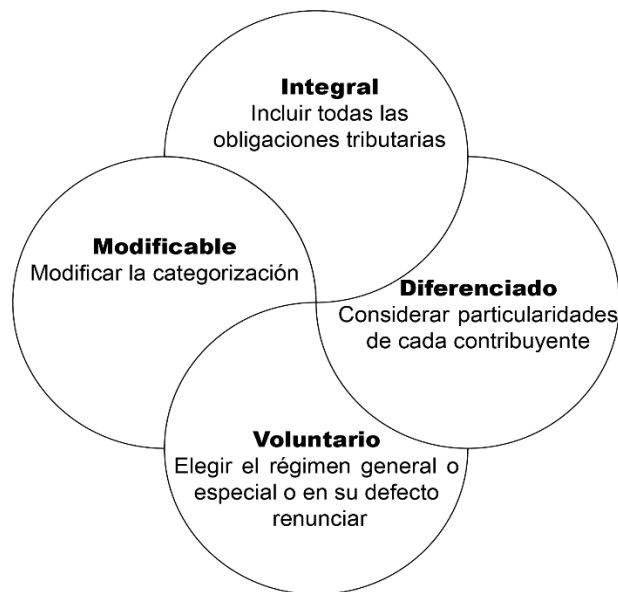


Figura 1. Características que deben cumplir los sistemas impositivos simplificados.
Fuente: Collosa (2013).

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

Los regímenes que usan una base de presunción son:

- a. Régimen simplificado de carácter presuntivo: cuota fija, basado en el rendimiento.
- b. Régimen de sustitución tributaria: traslada el gravamen de ingreso del impuesto a terceros responsables.
- c. Impuestos presuntos: deduce los gastos al ingreso y aplica un porcentaje.
- d. Determinación proporcional de la base imponible: determina las ventas usando el margen bruto de utilidad.
- e. Régimen de pago o cuota: se calcula anticipos en proporción al rendimiento declarado en el periodo anterior.
- f. Regímenes de retención: deudor quita un importe del precio de compra y paga.
- g. Regímenes de percepción: vendedor agrega un importe al precio de venta y lo paga en nombre del comprador. (Collosa, 2013).

Caracterización del RIMPE para los negocios populares

El régimen RIMPE, se configura mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia del COVID – 19, en donde los emprendedores y negocios populares pagan el impuesto a la renta, siendo el sujeto pasivo la persona natural y jurídica con ingresos brutos anuales desde \$0,00 hasta los \$300.000,00 dólares, generados en el ejercicio económico anterior (ver imagen 2) (Presidencia de la República del Ecuador, 2021). El régimen RIMPE al calificar a los contribuyentes como negocios populares o emprendedores, los maneja cada uno de manera distinta, entorno a la presentación y pago de las declaraciones, así como al tipo de comprobante de venta que puede emitir, etc.

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

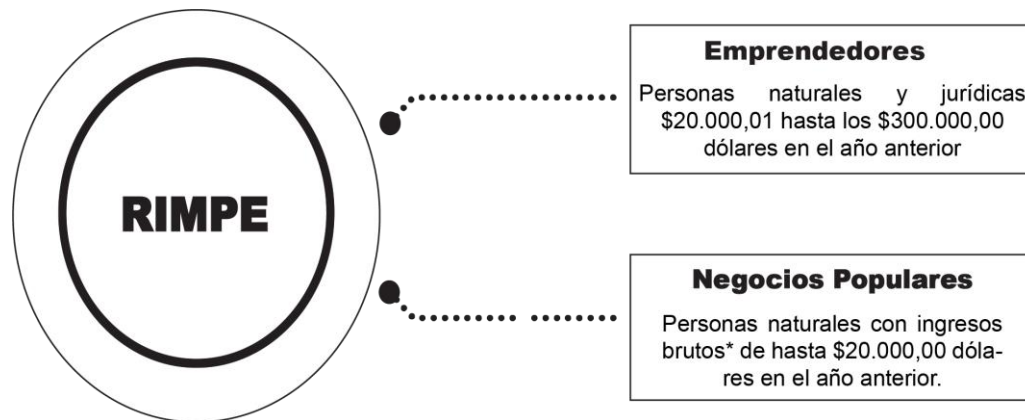


Figura 2. Clasificación del RIMPE y características de sus elementos.

Fuente: Presidencia de la República del Ecuador, (2021) y Servicio de Rentas Internas (2021).

Los contribuyentes que, al 31 de diciembre de 2021 hayan pertenecido al RISE, Régimen para Microempresas y Régimen General y que cumplan las condiciones para pertenecer al RIMPE, son incorporados de manera automática. Dentro del régimen RIMPE, conforme establece el art. 97.4 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, no serán consideradas las actividades listadas en los artículos 28 y 29 de la LRTI, así como aquellos que hayan tenido “ingresos brutos mayores a US\$ 300.000,00 en el ejercicio económico anterior, den servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, comercializan combustibles, actividades agropecuarias, relación de dependencia, con ingresos exclusivos de rentas de capital y mantengan regímenes especiales de pago de impuesto a la renta según la LRTI, recepten inversión extranjera directa y con actividades en asociación público-privada y estén en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.” (Presidencia de la República del Ecuador, 2021, p. 54).

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

Es así que, los contribuyentes designados bajo la calificación de negocios populares, no pueden bajo ningún motivo ser agentes de retención y emitirán únicamente notas de venta, ahora bien, si el contribuyente está calificado como negocio popular y desarrolla también actividades excluidas de esta calificación, emitirá facturas por las transacciones realizadas en las actividades excluidas (Servicio de Rentas Internas, 2021).

El contribuyente con esta calificación, liquidará una cuota de \$60 USD, la misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el impuesto a la Renta, generado por la transferencia de bienes, así como la prestación de servicios o derechos que incluya su actividad, el pago se realizará de forma anual, hasta el 31 de marzo de cada año fiscal, como lo indican las resoluciones del SRI, la presentación tardía de la declaración y pago se sujetará a las sanciones e intereses previstos en el Código Tributario (Servicio de Rentas Internas, 2021).

METODOLOGIA

Al tener como objetivo el identificar los beneficios que esperan tener los contribuyentes catastrados bajo el RIMPE como negocios populares emplazados en la ciudad de Azogues, la investigación es de carácter descriptivo, pues busca conocer los aspectos fundamentales que caracterizan el RIMPE, representando el fenómeno mediante datos numéricos, gráficos, estadísticas y fórmulas, que buscan la realidad de una manera objetiva, mientras que la cualitativa muestra la información a través de textos, narrativas y elementos visuales, que aportan a la contextualización del fenómeno, de tipo no experimental, pues no habrá manipulación de las variables, observando el fenómeno tal como se da y corte transversal (Hernández-Sampieri et al. 2014).

El universo para el cálculo de la muestra de los sujetos pasivos, corresponden a los calificados como negocios populares, de acuerdo al catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas (Servicio de Rentas Internas, 2021) en la zona 6 se encuentran calificados como negocios populares al 19 de febrero de 2021, 50.753,00

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

contribuyentes de los cuales pertenecen a cañar 7.585,00 contribuyentes de estos 3.012 están ubicados en Azogues. Para obtener el número de encuestados, se aplica la fórmula para calcular la muestra de una población finita, siendo para la actividad de comercio 89 y para restaurantes 51, los mismos que expresaran las expectativas que tiene con respecto al régimen RIMPE. Siendo el tamaño de la muestra calculado con la fórmula correspondiente. Las entrevistas se realizarán a 2 funcionarios de la administración, 9 profesionales independientes y 4 entidades financieras con mayor participación en el mercado de estudio.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde: N = Total de la población

Z α = 1.96 al cuadrado

p = proporción esperada

q = 1 – p

d = precisión

RESULTADOS

Con la finalidad de recolectar información relevante para el tema de estudio, se utilizó para la aplicación de encuestas el google forms. Para el procesamiento y ordenamiento de datos se utilizó google forms y excel. Mientras que las entrevistas realizadas a funcionarios de la administración tributaria, profesionales en libre ejercicio profesional y representantes de entidades del sistema financiero, se procesaron y ordenaron en Excel. Los datos son presentados en gráficos y cuadros comparativos, que indican:

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

A.- Contribuyentes – actividad de comercio y restaurantes

El 70% de los encuestados con actividad de comercio tienen edades entre 29 y 49 años, siendo de género femenino el 53%, con un nivel de instrucción de secundaria el 44%. Mientras que, el 63% de los encuestados con la actividad de restaurantes tienen edades entre 29 y 49 años y género masculino, con instrucción secundaria el 41%.

Los contribuyentes catastrados en el régimen RISE con ingresos de hasta los \$20.000,00 y actividades de comercio y restaurantes en los últimos dos ejercicios económicos, han cancelado cuotas anuales de entre \$17,16 y \$86,04 hasta \$103,08 y \$652,68 respectivamente, con el nuevo régimen procederán con un único pago por un valor de \$60,00, siendo beneficiados aquellos que tenían pagos superiores a este valor, teniendo un ahorro de \$9 los de comercio y de entre \$43 hasta \$592 los de restaurantes, teniendo mayor beneficio este último grupo. Esto también evidencia el incumplimiento del principio progresividad, pues demanda mayor sacrificio a quien menor ingreso tiene.

Aquellos que hacían declaraciones bajo el régimen de microempresas y general, realizaban pagos de IVA y RENTA por separado, en el primer caso la tarifa de renta era del 2% sin considerar los gastos. Para el segundo caso la tarifa podría llegar a ser del 5%, si los ingresos superaban los \$11.212,00, siendo beneficiados con un menor pago solo aquellos que tenían ganancias y generaban un pago mayor al monto actualmente propuesto, pues los que declaraban pérdidas o justificaban el pago con las retenciones que les hicieron, no generaban pago alguno y en algunos casos solicitaban hasta la devolución de lo pagado en exceso o indebidamente.

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán



Figura 3. Pago anual realizado por los contribuyentes en el RISE.

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los contribuyentes con la actividad de comercio y restaurantes de la ciudad de Azogues.

A pesar de evidenciarse una aceptación del nuevo régimen, la mayoría de los involucrados no se encuentran debidamente capacitados, pues desconocen porqué se los ha calificado como negocio popular y la cuota que debe ser liquidada, asegurando la poca difusión de la ley y a futuro un incremento en el riesgo a ser sancionados, por ende, un egreso de recursos financieros que pueden ser destinados para beneficio de la actividad.

Los beneficios que esperan tener con el nuevo régimen RIMPE para negocios populares abarcan reducir el gasto para cumplir con sus obligaciones sean tributarias, financieras y comerciales, lo que los llevaría a tener una mejor liquidez mensual y con ello estructurar un proceso adecuado de provisión para obligaciones a corto plazo. En cuanto a la emisión de comprobantes, manejo de documentos mercantiles que respalden su actividad y actividades operativas para la organización, se quiere obtener más agilidad, sencillez, elaboración de estructuras y procesos más claros y dinámicos,

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

lo que les permitiría una mejor toma de decisiones mediante al analizar los procesos, estructuras y formatos, buscando que se cumpla el principio de simplicidad administrativa y eficiencia para todos los actores.

En el ámbito tecnológico se aspira mayor agilidad y sencillez en el manejo de las aplicaciones, menores fallas y la generación de flujos de caja claros, actualizados y confiables, lo cual los lleva directamente a un mejor cumplimiento de sus obligaciones, pues su número se reduce de 13 en el año a 1, eliminando sanciones por omisión y multas por presentaciones tardías.

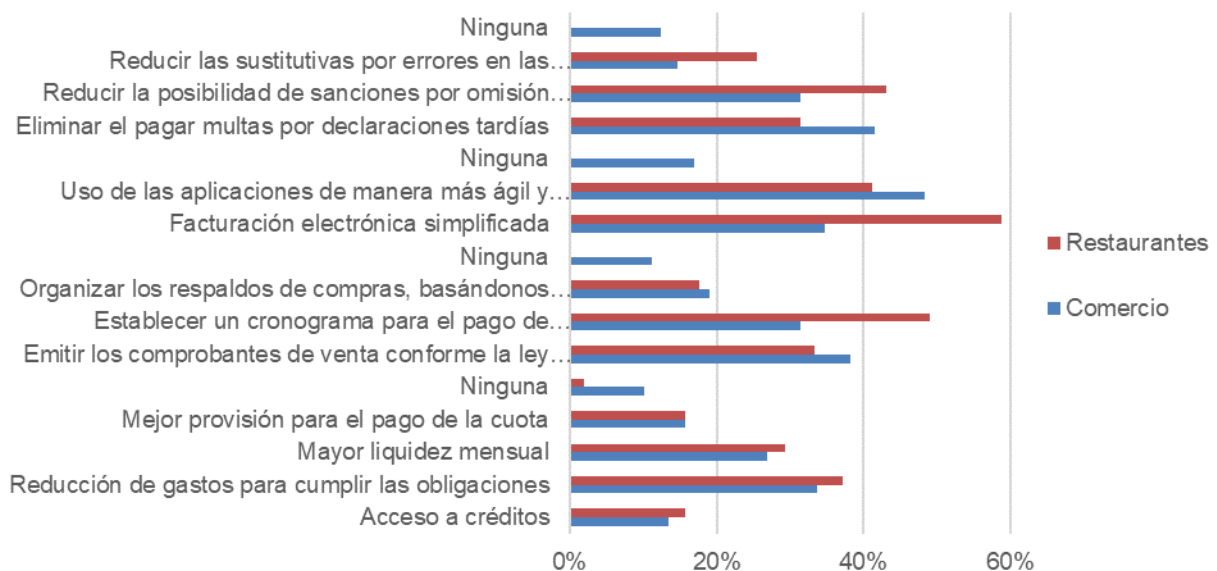


Figura 4. Beneficios esperados por los contribuyentes con el RIMPE – negocio popular.
Fuente: Elaboración propia en base a los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los contribuyentes con la actividad de comercio y restaurantes de la ciudad de Azogues.

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

Por otra parte, al visualizarse beneficios, también se esperan complicaciones, pues indican que al ser la declaración anual puede generarse omisión en el pago de la cuota a causa de un olvido, que al no conocer y no estar capacitados para realizar el cumplimiento de las obligaciones deberán seguir pagando a un tercero para declarar, realiza un pago indebido, ya que las ventas no son mayores a las compras, tener una menor accesibilidad a créditos y perder clientes al emitir notas de venta que no generan crédito tributario.

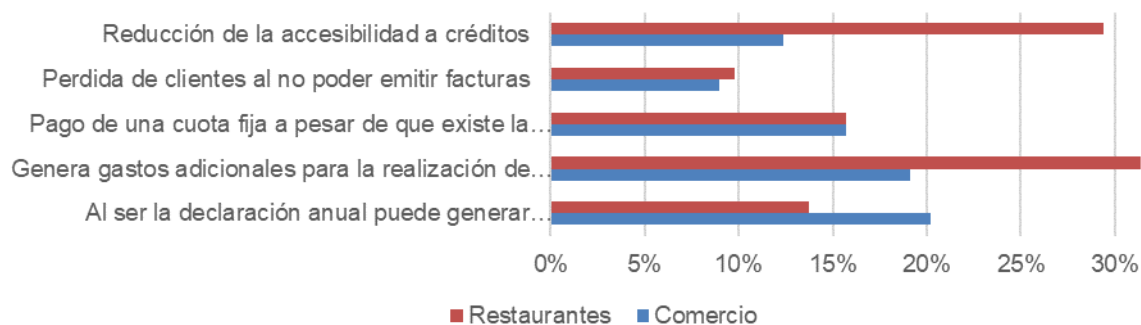


Figura 5. Efectos negativos esperados por los contribuyentes.

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los contribuyentes con la actividad de comercio y restaurantes de la ciudad de Azogues.

B.- Funcionarios de la Administración Tributaria, profesionales y representantes de entidades financieras

La administración tributaria establece que la entidad puede generar una menor recaudación de tributos, siendo esta compensada con la simplificación de los trámites y la formalización de los agentes económicos que se encontraban en la informalidad. Pues esperan mayor eficiencia en procesos, menos sanciones y reducción de gastos procesales. Mejorando la eficiencia presupuestaria mediante un ahorro.

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

Los efectos positivos y negativos que pueden tener los contribuyentes con el nuevo régimen RIMPE, la administración tributaria, indica que:

Tabla 2.
Efectos positivos y negativos con el RIMPE.

Efectos positivos	Financiero	Organizacional	Cumplimiento	Tecnológico
	<ul style="list-style-type: none"> - Ahorra al pagar un valor menor de impuesto, que cancelaban los que se encontraban en el régimen RISE y microempresas. - Disminuye el costo por cumplimiento, es una declaración al año. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se cumple el principio de simplicidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizan solo el cumplimiento de sus obligaciones. - Disminuye la cantidad de obligaciones a cumplir 	<ul style="list-style-type: none"> - Ahorro en la adquisición de sistemas informáticos complejos.
Efectos negativos	Financiero	Organizacional	Cumplimiento	Tecnológico
	<ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo el tipo de negocio puede verse afectada la rentabilidad, por ejemplo el contribuyente que justifique perdidas, igual pagará la tarifa de \$60. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de personal, en especial los contadores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ninguno 	<ul style="list-style-type: none"> - Ninguno

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a los contribuyentes con la actividad de comercio y restaurantes de la ciudad de Azogues.

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

Los profesionales entrevistados indican que ellos tendrán una reducción del número de clientes, llevando esto a un menor ingreso de recursos y por ende posibles despidos. A su vez, indican que para el contribuyente el beneficio se centra en el pago de una cuota anual, lo que aumenta el flujo de efectivo mensual y poder pro visionar el pago de la cuota. Pues el conocer con exactitud sus ingresos y gastos, simplifica el proceso para el cumplimiento y facilita el pago, reduciendo la sanción por omisión, diferencias o incumplimiento. El excedente de recurso monetario, ayuda a mejorar sus negocios. Mientras que, los efectos negativos es la adaptabilidad al cambio, falta de capacitación y pagar un impuesto a pesar de tener pérdidas,

Respecto a los beneficio y problemas para la administración tributaria, se indica una simplificación en la recaudación y la posibilidad de generarse un enanismo fiscal. Cuando se analizó lo expuesto por las entidades financieras, se detectó un conocimiento limitado del tema y por ende, una falta de capacitación esperando un grave conflicto al no existir una clara visualización del ingreso real del cliente, ya que los ingresos serian sobre estimados para acceder a un mayor monto de crédito, este problema puede darse, ya que la cuota de \$60 lo pagan por igual aquellos que tienen ingresos de entre \$0 a \$20.000.

Dentro de los beneficios detallados por ellos para los contribuyentes, dicen que será fácil conocer con exactitud el monto de egresos por cumplimiento, puesto que pasa a ser un valor fijo, de fácil provisión y proyección, mejorando la planificación financiera del emprendedor o empresario, mientras que pueden ser afectados negativamente al pagar una cuota alta en relación con los ingresos que pueda percibir, así como para aquellos que tienen más gastos que ingresos, como se evidencia en párrafos anteriores.

Entorno a la accesibilidad a créditos por parte del cliente, el análisis financiero seguirá siendo en base a las declaraciones de renta, pero puede darse una reducción del monto del préstamo. Cabe considerar que pueden verse perjudicados los clientes que anteriormente ocultaban ingresos o que, pretenden ocultarse en este régimen para

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

pagar menos impuestos, ya que el monto del préstamo sería menor al que podrían acceder de declarar los ingresos reales. Las cooperativas y bancos pueden mejorar su mercado y accesibilidad a los clientes de este segmento al desarrollar nuevos productos.

CONCLUSIONES

Contar con una liquidez adecuada a los contribuyentes, les permitirá hacer pagos de manera inmediata de sus obligaciones de corto plazo, por ello se espera sencillez en los procesos de cumplimiento, en la emisión de comprobantes y manejo de sistemas, reduciendo la erogación de recursos monetarios para cumplir con las obligaciones. Con ello se obtienen flujos de efectivo claros para la toma de decisiones.

Los beneficios esperados en Argentina con los mono-tributos, involucran una menor carga impositiva a la generada con el régimen anterior, menor número de obligaciones a cumplir, acceso al sistema bancario y crediticio, pues la declaración e información de los ingresos serán más claros y ordenados, agrupados en una sola declaración, lo que promete darse con el RIMPE a los contribuyentes calificados como negocios populares en Ecuador. Realizando en la tabla 3 y 4 una comparación de la carga administrativa entre el RIMPE y Régimen General - RG, se visualiza beneficios como:

De Simone & Stomberg (2012) y (Monterey & Sánchez, 2015), indican que la reducción de impuestos da un ahorro fiscal para las empresas, favoreciendo su rentabilidad, es así que el ahorro obtenido ayudará a pre liquidar deudas, realizar compras con descuentos por pronto pago o pagos al contado, generando una ventaja. Así mismo, pueden acceder a créditos y planificar las provisiones para el pago de la cuota, ya que conocen con exactitud el valor a liquidar, estructurar mejores planes de inversión.

El ahorro también será visible para los contribuyentes, al eliminar el pago de multas y sanciones por omisiones y retrasos, así como al no pagar cuotas superiores a \$60 al

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

año, generaran una reserva de entre \$200 a \$380 y de \$20 hasta \$1070 respectivamente.

Tabla 3.

Cuadro comparativo de la carga administrativa RIMPE vs RG.

Tipo de obligación	Periodicidad	Régimen General	RIMPE	
			Negocios populares	Emprendedores
IVA	Mensual/Semestral	12 o 6 declaraciones	1 vez por año, unifica los impuestos, se paga una cuota fija.	2 declaraciones semestrales
RENTA	Anual	1 declaración tarifa va del 5 al 35% para PN y para renta del 25% la tarifa general.		1 declaración, tarifa reducida
ICE	Mensual	12 declaraciones	NA	
Ret. RENTA	Mensual	12 declaraciones	NA	
ISD	Mensual	12 declaraciones	NA	
Anexo ATS	Mensual	12 declaraciones	NA	
Anexo ADI, RDEP, COPCI, APS, GP	Anual	1 presentación	NA	1 presentación

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021).

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

Tabla 4.
 Cuadro comparativo impuesto a la renta causado RIMPE vs RG.

Impuesto	Monto de ingreso gravado USD	Régimen General	RIMPE	
			Negocios populares	Emprendedores*
IVA	\$1.000	\$120		\$120
RENTA	\$20.000	\$753,80**	\$60	\$60
RENTA	\$78 000	\$15.678,89**	NA	\$717,49

* Es de aplicación obligatoria por 3 años desde la primera declaración del Impuesto a la Renta, de no cumplir con las condiciones para estar en el régimen, para el siguiente ejercicio económico cambiaría.

** Sin considerar la deducción por gastos personales

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Unidad Académica de Posgrados de la Universidad Católica de Cuenca por el apoyo permanente a los procesos investigativos.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Banco Pichincha. (2021). *PYMES*. Obtenido <https://www.pichincha.com/portal/>

Cabrales, O., Márquez Vargas, F., & Garzón Pascagaza, E. (2021). Circular economy and reducing consumption from a decolonial approach. *Cuadernos De Administración*, 37(70), e5110905 . <https://doi.org/10.25100/cdea.v37i70.10905>

Calderón, M. (2015). Guía práctica para el Régimen Simplificado [Practical guide for the Simplified Regime]. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/6919>

- Cámara de comercio de Quito. (2017). Clasificación de las pequeñas y medianas empresas [Classification of small and medium-sized enterprises]. Recuperado desde <https://n9.cl/7bk91>
- Chávez, G., Campuzano, J., & Betancourt, V. (2018). Las micro, pequeñas y medianas empresas. Clasificación para su estudio en la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Machala [Micro, small and medium enterprises. Classification for their study in the Accounting and Auditing Engineering career at the Technical University of Machala]. *Conrado*, 14(Supl. 1), 247-255.
- Cigüenza, N. (2019). Estos son los efectos que tiene la informalidad en la economía local [These are the effects of informality on the local economy]. Recuperado de <https://n9.cl/m8h0j>
- CINIIF. (2019). La Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias [Uncertainty regarding income tax treatments]. Obtenido <https://n9.cl/s79f16>
- Collosa, A. (2013). Los regímenes simplificados para pequeños contribuyentes y la actuación de la administración tributaria: El caso Argentino [Simplified regimes for small taxpayers and the performance of the tax administration: The Argentine case]. Recuperado desde <https://n9.cl/s0yis>
- De la Oliva, F., & Molina, R. (2020). Propuesta de procedimiento para la predicción del tipo de cambio a corto plazo mediante la utilización de técnicas contrastadas [Proposed procedure for short-term exchange rate forecasting using proven techniques]. *Cofin Habana*, 14(2), e07.
- De Simone, L., & Stomberg, B. (2012). Do investors differentially value tax avoidance of income mobile firms? https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2102903
- Fetiva, J. (2021). Aproximación al impacto financiero que tendría para las PYMES colombianas adherirse al régimen de tributación SIMPLE [Approximation of the financial impact that adhering to the SIMPLE taxation regime would have on Colombian SMEs]. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/80490>

- Girón, H., Villanueva, J., & Armas, R. (2017). Determinantes de la quiebra empresarial en las empresa ecuatorianas en el año 2016 [Determinants of business bankruptcy in Ecuadorian companies in 2016]. *evista Publicando*, 4(13 (1), 108-126. Recuperado a partir de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/780>
- Gobierno del Perú. (2022). Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS: Plataforma digital única del Estado Peruano [New Simplified Single Regime - NRUS: Single Digital Platform of the Peruvian State]. Obtenido de <https://www.gob.pe/6988>
- González, D. (2006). Regímenes Especiales de Tributación para pequeños Contribuyentes en América Latina [Special Tax Regimes for Small Taxpayers in Latin America]. Recuperado desde <https://n9.cl/2r8d0>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación [Research methodology]. México: McGraw Hill.
- Monslave-Carvajal, M., Monsalve-Carvajal, R., & Vanegas-Gil, Y. (2022). El impacto de aplicar el Régimen Simple de Tributación en la empresa APROVAR SAS [The impact of applying the Simple Taxation Regime in the company APROVAR SAS]. Medellín: Universidad de Antioquia. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10495/25761>
- Monterey-Mayoral, J., & Sánchez-Segura, A. (2015). Planificación fiscal y Gobierno Corporativo en las empresas cotizadas españolas [Tax planning and corporate governance in Spanish listed companies]. *Hacienda Pública Española / Review of Public Economics, IEF*, 214(3/2015), 55-89. <https://ideas.repec.org/a/hpe/journal/y2015v214i3p55-89.html>
- Narváez, J., Mite, M., & Lovato, S. (2019). Impacto entre la actividad económica y el efecto del incremento de la recaudación tributaria en Ecuador: periodo 2010-2017 [Impact between economic activity and the effect of increased tax collection in Ecuador: period 2010-2017.]. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(5), 278-286.
- Pecho-Trigueros, M. (2012). Regímenes Simplificados de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina [Simplified tax regimes for small taxpayers in Latin America]. Recuperado desde <https://n9.cl/30nos>

- Presidencia de la República del Ecuador. (2021). Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia del COVID-19 [Organic law for economic development and fiscal sustainability after the COVID-19 pandemic]. recuperado desde <https://n9.cl/cfb65>
- Quispe, & Ayaviri. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador [Tax burden and tax pressure. A study of the effect on taxpayers' liquidity, profitability and investment in Ecuador]. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(22), 252-270. <https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.04>
- Rodrigues, J. (2000). La capacidad contributiva, presupuesto jurídico y fundamento de la tributación: Los regímenes Simplificados de tributación, declaración y pago para los pequeños contribuyentes [The contributive capacity, legal presupposition and basis of taxation: Simplified taxation, declaration and payment regimes for small taxpayers]. Sicilia: CIAT. Obtenido de <https://n9.cl/2fmgh>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE)Servicio de Rentas Internas [Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE)Internal Revenue Service (IRS)]. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/nl/rimpe>
- Solis-Granda, L. E., & Robalino-Muñiz, R. C. (2019). El papel de las PYMES en las sociedades y su problemática empresarial [The role of SMEs in companies and their business issues]. *INNOVA Research Journal*, 4(3), 85-93. <https://doi.org/10.33890/innova.v4.n3.2019.949>
- Yaguache, M., Higuerey, Á., & Inga, E. (2019). Incentivos fiscales, liquidez y solvencia en las empresas del Ecuador [Tax incentives, liquidity and solvency of Ecuadorian companies]. *Revista Venezolana De Gerencia*, 24(2), 361-378. <https://doi.org/10.37960/revista.v24i2.31498>
- Yepes, D., & Restrepo, D. (2016). Determinantes del nivel de efectivo de las compañías colombianas [Determinants of the cash level of Colombian companies]. (85), 243–276. <https://doi.org/10.17533/udea.le.n85a08>

Fabián Gustavo Loyola-Torres; Diego Marcelo Cordero-Guzmán

©2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).